



NOTARIA MEDINA RAGGIO
Av. Petit Thouars N° 3506 - 3510
Esquina con Juan de Arona
SAN ISIDRO
Central Telefonica 441 - 2727

PODER GENERAL

PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción del presente instrumento, la compañía **SOMATRANS-SOUTH MAPLE TRANSPORT INC.**, sociedad constituida y existente bajos las leyes de Panamá, debidamente representada por el señor Klaus Herbert Bürger, en su calidad de Apoderado General, quien actúa debidamente facultado para estos efectos, a quien en adelante se podrá denominar "LA MANDANTE".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- A) Con fecha 08 de agosto de 2008 la compañía SOMATRANS-SOUTH MAPLE TRANSPORT INC. otorgó un Poder General a favor de la señorita Anny Barrett Valdivieso, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 0911832061, para que la represente en la República del Ecuador a efectos de cumplir con los requerimientos de la legislación ecuatoriana.
- B) La compañía SOMATRANS-SOUTH MAPLE TRANSPORT INC. ha resuelto revocar el Poder General otorgado a favor de Anny Barrett Valdivieso y designar al señor MARIO ERNESTO LEÓN MORA como nuevo Apoderado de la compañía para el Ecuador.

TERCERA: REVOCATORIA.- Con tales antecedentes, el señor Klaus Herbert Bürger Bopst, por los derechos que representa de la compañía **SOMATRANS-SOUTH MAPLE TRANSPORT INC.**, en su calidad de Apoderado General de la misma, declara que queda REVOCADO el Poder General otorgado por la compañía a favor de la señorita Anny Barrett Valdivieso.

CUARTA: PODER GENERAL.- LA MANDANTE, debidamente representada por su Apoderado General, procede a conferir, como en efecto confiere, PODER GENERAL, generalísimo como en derecho se requiere, a favor del señor **MARIO ERNESTO LEÓN MORA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 0915364020 con domicilio en la ciudad de Guayaquil, República de Ecuador, para que represente a la sociedad **SOMATRANS-SOUTH MAPLE TRANSPORT INC.**, en el territorio de la República del Ecuador y, en tal representación, para que: (a) gestione toda clase de diligencias en oficinas públicas y privadas, suscriba todo tipo de petición, declaración, certificación, notificación o requerimiento que fuese necesario a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales ecuatorianas (en particular a lo dispuesto en la Ley de Compañías respecto de las compañías extranjeras que tengan la calidad de accionistas en compañías ecuatorianas), y haga valer los derechos de la compañía ante toda autoridad pública, gubernamental, administrativa o judicial o ante cualquier persona natural o jurídica, sin que por ello se encuentre facultado para asumir nuevas obligaciones en nombre de la compañía o para

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN LA NOTARIA



TRANS-SOUTH MAPLE TRANSPORT INC.

disponer de los activos de la misma; (b) asista a toda clase de juntas o directorios, a los que sea citada la sociedad, o a las que tenga derecho de asistir en cualquier concepto, tanto de particulares como de accionistas de empresas mercantiles o civiles de nacionalidad ecuatoriana, tome parte en las deliberaciones de toda clase, que se susciten sobre asuntos de cualquier naturaleza, tome, apruebe o impugne acuerdos, emitiendo los votos de la sociedad, según las instrucciones que reciba de la Mandante y suscriba las actas de las sociedades cuando fuere necesario por las leyes o los estatutos; y, (c) Cumpla y ejecute las obligaciones que asuma la mandante y que sean exigibles en el Ecuador y para que conteste las demandas que pudieren presentarse contra ella, todo en los términos de lo previsto por el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, para cuyo efecto este poder no podrá entenderse limitado o insuficiente.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

TERCERA: DECLARACIONES.- La Mandante declara expresamente: a) El presente mandato entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento hasta el cumplimiento de su objeto; b) El mandato otorgado por el presente instrumento se considera aceptado por parte del Apoderado con la ejecución de los actos para los que queda facultado en virtud del mismo; c) Este mandato tiene el carácter de gratuito; y, d) En todo lo que no este expresamente establecido en el presente instrumento, se consideran incorporadas todas las disposiciones establecidas en el Código Civil ecuatoriano, particularmente en el Título XXVII del Mandato.

Suscrito a los 10 días del mes de Mayo de 2012

Klaus Herbert Burger Bopst

SE CERTIFICA(N) LA(S) FIRMA(S) SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA CERTIFICO: Que la firma que antecede corresponde a KLADS HERBERT BURGER BOPST identificado (a) DNI 09300066 =

Lima,.....

11 MAYO 2012



FERNANDO MEDINA RAGGIO
NOTARIO - ABOGADO





**JUNTA DE DECANOS
DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ**

Av. Paseo de la República N° 366
Piso 8, San Isidro, Lima 27 - Perú
Teléfono: (51) 422 8360 - (51) 421 1201
fax: (51) 422 8004
www.juntadecanos.org.pe
juntadecanos@yahoo.es

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ, CERTIFICA: QUE LA FIRMA Y SELLOS QUE APARECEN EN ESTA FOJA CORRESPONDE(N) A (AL) NOTARIO(A) DE LIMA: FERNANDO MARIO, MEDINA RAGGIO EN ACTUAL EJERCICIO

B/P. 79269

LIMA 14 DE MAYO DE 2012

Francisco Javier Villavicencio Cardenas
FRANCISCO JAVIER VILLAVICENCIO CARDENAS



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1981)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by FRANCISCO JAVIER VILLAVICENCIO CARDENAS
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of PRESIDENTE
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA 6. el / the 15/05/2012

7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8. bajo el número / N° MRE556770112012679304

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



Glady Mercedes Martinez LeDesma

MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

www.mre.gob.pe

Serie -08 N° 469290

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de fojas es igual al documento que se me exhibe. - Guayaquil

10 FEB 2016



DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YADINEL ORTEGA GONZALEZ
FECHA: 2016.01.18 10:09:00 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Yadinel Ortega

No. 433900

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

22065/2016 (0) DE FECHA 18/01/2016

QUE LA SOCIEDAD



SOMATRANS SOUTH MAPLE TRANSPORT INC.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 178071 (S) DESDE EL VIERNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 1986

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

- DIRECTOR: GEORGE ALLEN
- DIRECTOR: CARMEN WONG
- DIRECTOR: YVETTE ROGERS
- DIRECTOR: JAQUELINE ALEXANDER
- DIRECTOR: VERNA DE NELSON
- PRESIDENTE: GEORGE ALLEN
- SUBSECRETARIO: VERNA DE NELSON
- VICEPRESIDENTE: YVETTE ROGERS
- SECRETARIO: CARMEN WONG
- TESORERO: YVETTE ROGERS
- SUBSECRETARIO: JAQUELINE ALEXANDER
- AGENTE RESIDENTE: BUFETE MF & CO.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE, EN SU AUSENCIA EL TESORERO O EL SECRETARIO.

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 18 DE ENERO DE 2016 A LAS 09:28 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400708914

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por YADINEL ORTEGA GONZALEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

152
8053
3634
22 01 16

REPUBLICA DE PANAMA
TIMBRE NACIONAL
2002.00
P.B. 0945

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

- 1. País: PANAMÁ
- 2. El presente documento Público
- 3. Ha sido firmado por Martín Ojeda
- 4. Quién actúa en calidad de: Notario
- 5. y está revestido del sello/timbre de: 10

CERTIFICADO 22 ENE. 2016

- 6. EN PANAMÁ 6. el
- 7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- 8. Bajo el número: 2016-3913
- 9. Sello/timbre: 10 Firma [Firma]



Esta Autorización no implica responsabilidad

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de.....fojas es igual al documento que se me exhibe. - Guayaquil 10 FEB 2016



DR. Humberto Moya Flores
Notario XXVIII de Guayaquil